

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 170 -2022-MPHCO/A

Huánuco,

15 MAR 2022

VISTO: El Informe N° 00056-2022-MPHCO-GAF, de fecha 01 de marzo de 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Sello de Proveído N° 604-2022-MPHCO-A, de fecha 01 de marzo de 2022, proveniente del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el artículo 43° del antes citado ordenamiento legal, establece que: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, por otro lado, en su artículo 9° numeral 9.1 del Reglamento de la ley N° 30137 – Ley que Establece Criterios de Priorización para la atención del Pago de Sentencias Judiciales, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, señala "Cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución. 9.2 Dicho Listado debe elaborarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en este Reglamento. 9.3 Las Empresas Públicas y demás entidades que no constituyen pliegos presupuestarios, deben conformar el citado Comité, de forma análoga, de acuerdo a su estructura orgánica. 9.4 En las entidades que no cuenten con Procurador Público, el jefe de asesoría jurídica o quien haga sus veces, realiza las acciones establecidas en este Reglamento"; Asimismo el artículo 10°, establece que "El comité está integrado por: a) El o la Titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el comité quien lo presidirá; b) Un representante de Secretaría General o la que haga sus veces; c) El o la Titular de la Procuraduría Pública de la Entidad; d) El o la Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; e) Un representante designado por el Titular del Pliego".

Que, siendo así, con Resolución de Alcaldía N° 561-2020-MPHCO/A, de fecha 29 de octubre de 2020, se resuelve en su artículo primero **"MODIFICAR EL COMITÉ A CARGO DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2014-JUS; la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:**

- | | |
|---|-------------------|
| • Econ. NESTOR GERARDO MIRAVAL BERROSPI
Gerente de Administración y Finanzas | PRESIDENTE |
| • Abog. BALTAZAR VARA BERROSPI
Gerente de Secretaría General | Miembro |
| • Abog. HOMERO FROEBEL DAVILA SORIA
Procurador Público Municipal | Miembro |
| • Econ. YANBAL YABEL ALBORNOZ URETA
Gerente de Planificación y Presupuesto | Miembro |



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- **Adm. GUILLERMO ALBERTO GAVILÁN NINAMANGO**
Gerente de Recursos Humanos

Miembro

(...)"

Que, mediante Informe N° 00056-2022-MPHCO-GAF, de fecha 01 de marzo de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, recomienda reconstituir el indicado comité, designado como miembro del comité al Mg. Víctor Abib Rixe Tarazona, quien a la fecha ostenta el cargo de Gerente de Recursos Humanos, ante la renuncia del Adm. Guillermo Alberto Gavilán Ninamango, que se aceptó el 30 de noviembre de 2021, mediante Resolución de Alcaldía N° 883-2021-MPHCO-A; por lo que es pertinente reconstituir el comité antes nombrado.

Que, a través del Sello de Proveído N° 604-2022-MPHCO-A de fecha 01 de marzo de 2022, proveniente del despacho de Alcaldía, en el cual se dispone que Gerencia de Secretaría General, proyecte la resolución pertinente.

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 de los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 561-2020-MPHCO, en el extremo de los miembros integrantes del **COMITÉ A CARGO DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.**

ARTICULO 2°. – CONFÓRMASE EL COMITÉ A CARGO DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del Reglamento de la ley N° 30137 – Ley que Establece Criterios de Priorización para la atención del Pago de Sentencias Judiciales, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS; la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- | | |
|--|-------------------|
| • Econ. NESTOR GERARDO MIRAVAL BERROSPI
Gerente de Administración y Finanzas | PRESIDENTE |
| • Abog. BALTAZAR VARA BERROSPI
Gerente de Secretaría General | Miembro |
| • Abog. HOMERO FROEBEL DAVILA SORIA
Procuradora Público Municipal | Miembro |
| • Econ. YANBAL YABEL ALBORNOZ URETA
Gerente de Planificación y Presupuesto | Miembro |
| • Mg. Adm. VICTOR ABIB RIXE TARAZONA
Gerente de Recursos Humanos | Miembro |

Artículo 3°.- ENCARGAR a los miembros del Comité, el cabal cumplimiento de sus funciones inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30137 y su Reglamento.

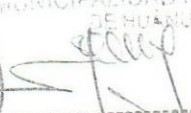
Artículo 4°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Comunicaciones e informática, la difusión y publicación en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Huánuco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo 5°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Recursos Humanos y a la Procuraduría Pública Municipal, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN


Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Gerencia de Secretaría General

TRANSCRIPCION DE NOTIFICACION

La Dirección Municipal de ... que se
encuentra en ...
ha sido ... de Alcaldía, por
lo que cumplo con notificar a su persona para su
conocimiento y fines 18 MAR 2022

Huánuco, ...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANUCO

Abog. BALTAZAR VAZA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL